001416

DECRETO ALCALDICIO N.º 201/ /2025

CERRILLOS, 16 JUN 2025

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N.º 201/577/2025, La Providencia 103/1205/2025; el Decreto Exento N.º 202/1566/2014 y las facultades que me confieren la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N.º 202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Alcaldicio N.º 201/577/2025, se aprobó el Convenio a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don (ña) **CARLOS ENRIQUE ACEVEDO PEREZ**

DECRETO:

1. Apruébese la modificación al Convenio a Honorarios a contar de 01 de junio 2025 suscrito con don (ña) **CARLOS ENRIQUE ACEVEDO PEREZ**, cédula de identidad N.º [redacted] sancionado mediante Decreto Alcaldicio N.º 201/577/2025 en el sentido de establecer lo siguiente:

- Que, la persona individualizada en el punto anterior según Modificación del Programa Biblioteca Municipal Decreto Exento N.º 202/814/2025 percibirá un honorario total bruto de $ 4.093.565.- (Cuatro millones noventa y tres mil quinientos sesenta y cinco pesos) por el periodo comprendido desde el 01 de junio 2025 hasta el 31 de diciembre 2025 en 7 cuotas brutas de $ 584.795.- (Quinientos ochenta y cuatro mil setecientos noventa y cinco pesos).

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el contrato original.

3. El texto de la modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

JUVENAL URIZAR ALFARO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CQO/JUA/MPP/FCQ/nva
Distribución
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Departamento Remuneraciones
Interesado (a)
Secretaría Municipal
Páginaweb

En Terreno Cerrillos
Municipalidad

MODIFICACIÓN
CONVENIO A HONORARIOS

En Santiago a 01 de junio 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N.º 69.255.000-5, representada por su **ADMINISTRADOR MUNICIPAL** don **CARLOS QUINTANILLA ORTIZ**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N.º 120, de esta comuna, por una parte y, por la otra, don (ña) **CARLOS ENRIQUE ACEVEDO PEREZ**, Nacionalidad Chilena, cédula de identidad N.º [redacted] domiciliado en [redacted] comuna de [redacted] se ha convenido la siguiente modificación del convenio a honorarios.

PRIMERO: Las partes individualizadas, han suscrito un convenio a honorarios sancionado mediante Decreto Alcaldicio N.º 201/577/2025

SEGUNDO: Por este acto, en virtud de la providencia N°103/1205/2025, las partes acuerdan modificar el convenio a honorarios a contar del 01 de junio 2025, suscrito con don (ña) **CARLOS ENRIQUE ACEVEDO PEREZ** en el siguiente sentido:

- Que, la persona individualizada en el punto anterior según Modificación del Programa Biblioteca Municipal Decreto Exento N.º 202/814/2025 percibirá un honorario total bruto de $ 4.093.565.- (Cuatro millones noventa y tres mil quinientos sesenta y cinco pesos) por el periodo comprendido desde el 01 de junio 2025 hasta el 31 de diciembre 2025 en 7 cuotas brutas de $ 584.795.- (Quinientos ochenta y cuatro mil setecientos noventa y cinco pesos).

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el decreto original

CUARTO: Por este acto el prestador don (ña) **CARLOS ENRIQUE ACEVEDO PEREZ** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente modificación que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio.

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CARLOS ENRIQUE ACEVEDO PEREZ
C.I. N° [redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

Firmo ante mi

JUVENAL URIZAR ALFARO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)